



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 10 003 2022 00272 01
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: EVA QUINAYAS PAPAMIJA¹
Demandado: ZONIA MARLENY SANCHEZ IZQUIERDO – JORGE RAMIRO SANCHEZ IZQUIERDO – CARLOS SANCHEZ ERAZO² - HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE RAMIRO SANCHEZ GOMEZ³
Asunto: Acepta sustitución de poder

Popayán, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace la Dra. **AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA**, a la Dra. **LUZ ANGELA MUÑOZ PORTILLA**⁴. En consecuencia, se reconoce personería a la Dra. **LUZ ANGELA MUÑOZ PORTILLA**, para actuar como apoderada sustituta de la señora EVA QUINAYAS PAPAMIJA en calidad de demandante dentro del presente asunto, en los términos y para los efectos de la sustitución legalmente conferida.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN

¹ Por conducto de apoderada: Dra. AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA – Correo electrónico: amparomarpe@hotmail.com – Celular: 318 705 8531. Apoderada sustituta: LUZ ANGELA MUÑOZ PORTILLA – Correo electrónico: angelita1232@hotmail.com
La demandante: evaquinayaspapamija@gmail.com. No se admitió la demanda contra ORLANDO SANCHEZ BONILLA, dado que no se acreditó el reconocimiento paterno del mismo, ni su calidad de heredero [Archivo No. 0012]

² Apoderado de los demandados, como herederos conocidos de JORGE RAMIRO SANCHEZ: Dr. RAFAEL DE JESUS MORANTES MORANTES – Correo electrónico: rafamorantes@hotmail.com – Móvil: 311 531 6235 – 300 282 9016 [Archivo No. 018, respuesta demanda]

³ Curador Ad-litem: Dr. FREDI MARTINEZ LOPEZ – abogadosasociadosmym2010@gmail.com – Celular: 300 450 7827

⁴ Visible en el archivo No. 025 del cuaderno de segunda instancia del expediente digital. La Dra AMPARO se encuentra legalmente facultada para “sustituir”.

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA